

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Filosofía.	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	5
I.2.1. Vicerrectorado de Estudios	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación del artículo 1.2 de la Normativa de desarrollo de la Mención Doctorado Industrial en el título de Doctor, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2018 (BOUC Nº 18, de 9 de julio de 2018).....	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de los puntos 2, 3 y 4 del Procedimiento de elección de los miembros del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2018 (BOUC Nº 18, de 9 de julio de 2018).....	5
I.3. VICERRECTORADOS	6
I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	6
Elecciones a la Dirección del Departamento de Pintura y Conservación- Restauración.....	6
Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Física.....	8
Elecciones a la Dirección del Departamento de Cirugía.....	10
Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Administrativo.....	12
Elecciones a la Dirección del Departamento de Lógica y Filosofía Teórica.....	14
Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Investigación en Neuroquímica.....	16
Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales.....	16

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	16
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	16
II.1.1. Ceses Académicos	16
II.1.2. Nombramientos Académicos	19
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	21
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	21
III.1.1. Personal Docente Contratado	21
Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	21
Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	46
Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	53
Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	60
Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	78
Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.....	85
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	94
Corrección de errores en la Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad, convocado por Resolución de 28 de febrero de 2022.	94
Resolución de 22 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, de modificación parcial de la Resolución de 11 de julio de 2022 (BOE y BOCM de 21 de julio), por la que se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales C1, C2 y C3.....	94
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	96

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Filosofía.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de decano de la Facultad de Filosofía.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

CUARTO.- Serán elegibles los Profesores y Profesoras doctores con vinculación permanente a la Universidad adscritos a ese Centro, conforme a lo establecido en el Art. 78 de los Estatutos de la UCM.

QUINTO.- Las candidaturas, **acompañadas de su programa electoral**, se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) desde el día 4 al 14 de octubre, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el candidato que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.**

SEXTO.- La votación se celebrará **el día 10 de noviembre de 2022** en la Facultad de Filosofía en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **14 de noviembre de 2022**.

SÉPTIMO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Filosofía y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **3 de octubre de 2022**.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA 2022****Convocatoria**

	3 de octubre
Presentación de candidaturas	Del 4 al 14 de octubre
Proclamación provisional de candidatos	17 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 18 al 20 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	24 de octubre

Desarrollo de la campaña electoral

Del 25 de octubre al 7 de noviembre

Censo

Publicación del censo provisional	17 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	Del 18 al 24 de octubre
Publicación del censo definitivo	2 de noviembre

Mesas

Sorteo de las mesas electorales	27 de octubre
---------------------------------	---------------

Votación en primera vuelta

10 de noviembre

Votación en segunda vuelta

14 de noviembre

** Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación del artículo 1.2 de la Normativa de desarrollo de la Mención Doctorado Industrial en el título de Doctor, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2018 (BOUC Nº 18, de 9 de julio de 2018).

El Consejo aprueba la modificación del artículo 1.2 de la Normativa de desarrollo de la Mención Doctorado Industrial en el título de Doctor, en los siguientes términos:

Artículo 1.2- Requisitos.

El doctorando deberá tener un contrato laboral o mercantil con la Entidad Colaboradora. Dicho contrato, de no existir previamente, deberá formalizarse como máximo antes del término del primer año de permanencia del doctorando en el programa de doctorado y mantener su vigencia, al menos, hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral en la comisión académica del programa, **sin perjuicio de lo que pueda establecerse en relación con este último extremo en convocatorias de ayudas para Doctorados Industriales de las que pueda derivar el contrato.**

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de los puntos 2, 3 y 4 del Procedimiento de elección de los miembros del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2018 (BOUC Nº 18, de 9 de julio de 2018).

El Consejo aprueba la modificación los puntos 2, 3 y 4 del Procedimiento de elección de los miembros del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en los siguientes términos:

2. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DECANOS

- a. El número de miembros electos en representación de los decanos en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (EDUCM) será, como queda dicho en el preámbulo, de cuatro, uno por cada ámbito de conocimiento.
- b. Se elegirán por y entre ellos por un periodo de cuatro años, en reunión convocada por el Vicerrector con competencias en estudios de doctorado. Por cada ámbito de conocimiento se elegirá, además del representante, hasta dos suplentes.
- c. En el caso de que alguno de los decanos electos deje de ser decano, será sustituido por su suplente, ejerciendo la función solo por el tiempo que quedara restante al sustituido.
- d. Una vez realizada la elección, el Vicerrector con competencias en estudios de Doctorado la comunicará al Rector y al Director de la EDUCM, con el fin de dar pie a los procedimientos de elección de los sectores 4 y 5.

3. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES DE INSTITUTOS

- a. El número de miembros electos en representación de los directores de los Institutos de Investigación de la UCM en los que se impartan programas de doctorado será de uno.
- b. Se elegirá por y entre ellos por un periodo de cuatro años, en reunión convocada por el Vicerrector con competencias en estudios de doctorado. Además del representante, se elegirá hasta dos suplentes.

- c. En el caso de que el director electo de los Institutos de Investigación deje de ser director, será sustituido por su suplente, ejerciendo la función solo por el tiempo que quedara restante al sustituido.
 - d. Una vez realizada la elección, el Vicerrector con competencias en estudios de Doctorado la comunicará al Rector y al Director de la EDUCM.
4. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO
- a. El número de miembros electos en representación de los coordinadores de los programas de doctorado será de ocho, dos por cada ámbito de conocimiento.
 - b. Se elegirán por y entre ellos por un periodo de cuatro años, en reunión convocada por el Vicerrector con competencias en estudios de doctorado. Por cada ámbito de conocimiento se elegirá, además del representante, hasta dos suplentes.
 - c. En el caso de que el coordinador del programa de doctorado deje de ser coordinador, será sustituido por su suplente, ejerciendo la función solo por el tiempo que quedara restante al sustituido.
 - d. Una vez realizada la elección, el Vicerrector con competencias en estudios de Doctorado la comunicará al Rector y al Director de la EDUCM.”

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Departamento de Pintura y Conservación-Restauración.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Pintura y Conservación-Restauración, cuya votación tendrá lugar **el día 15 de noviembre de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **3 de octubre de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 4 al 14 de octubre de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 15 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

**Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento de Pintura y
Conservación-Restauración**

Departamento 42

Calendario Electoral

Convocatoria	3 de octubre
Presentación candidaturas	del 4 al 14 de octubre
Proclamación provisional candidatos	18 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 19 al 21 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	25 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 26 de octubre al 13 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	3 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 4 al 10 de octubre
Publicación de censo definitivo	7 de noviembre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	25 de octubre
Votación en primera vuelta	15 de noviembre
Votación en segunda vuelta	18 de noviembre

Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Física.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Química Física, cuya votación tendrá lugar **el día 15 de noviembre de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **3 de octubre de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 4 al 14 de octubre de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 15 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021),
María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento de Química Física**Departamento 53**

Calendario Electoral

Convocatoria	3 de octubre
Presentación candidaturas	del 4 al 14 de octubre
Proclamación provisional candidatos	18 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 19 al 21 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	25 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 26 de octubre al 13 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	3 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 4 al 10 de octubre
Publicación de censo definitivo	7 de noviembre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	25 de octubre
Votación en primera vuelta	15 de noviembre
Votación en segunda vuelta	18 de noviembre

Elecciones a la Dirección del Departamento de Cirugía.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Cirugía, cuya votación tendrá lugar **el día 15 de noviembre de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **3 de octubre de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 4 al 14 de octubre de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 15 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021),
María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento de Cirugía**Departamento 85**

Calendario Electoral

Convocatoria	3 de octubre
Presentación candidaturas	del 4 al 14 de octubre
Proclamación provisional candidatos	18 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 19 al 21 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	25 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 26 de octubre al 13 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	3 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 4 al 10 de octubre
Publicación de censo definitivo	7 de noviembre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	25 de octubre
Votación en primera vuelta	15 de noviembre
Votación en segunda vuelta	18 de noviembre

Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Administrativo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Administrativo, cuya votación tendrá lugar **el día 15 de noviembre de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **3 de octubre de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 4 al 14 de octubre de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 15 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021),
María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento de Derecho Administrativo**Departamento 143**

Calendario Electoral

Convocatoria	3 de octubre
Presentación candidaturas	del 4 al 14 de octubre
Proclamación provisional candidatos	18 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 19 al 21 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	25 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 26 de octubre al 13 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	3 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 4 al 10 de octubre
Publicación de censo definitivo	7 de noviembre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	25 de octubre
Votación en primera vuelta	15 de noviembre
Votación en segunda vuelta	18 de noviembre

Elecciones a la Dirección del Departamento de Lógica y Filosofía Teórica.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Lógica y Filosofía Teórica, cuya votación tendrá lugar **el día 15 de noviembre de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **3 de octubre de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 4 al 14 de octubre de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 28 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021),
María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento de Lógica y Filosofía Teórica**Departamento 436**

Calendario Electoral

Convocatoria	3 de octubre
Presentación candidaturas	del 4 al 14 de octubre
Proclamación provisional candidatos	18 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 19 al 21 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	25 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 26 de octubre al 13 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	3 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 4 al 10 de octubre
Publicación de censo definitivo	7 de noviembre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	25 de octubre
Votación en primera vuelta	15 de noviembre
Votación en segunda vuelta	18 de noviembre

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Investigación en Neuroquímica.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 24 de octubre de 2022** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto de Investigación en Neuroquímica**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 24 de octubre de 2022** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Medicina

Vicedecano Hospital Universitario Gregorio Marañón y Hospital Infanta Leonor

D. Juan Francisco del Cañizo López

Efectos: 31-08-2022

Vicedecana de Estudiantes

Dña. Elena María Vara Ameigeiras

Efectos: 31-8-2022

DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Farmacia****Delegado para Docencia**

D. Luis García Diz

Efectos: 31-8-2022

Facultad de Educación**Delegada para el Compromiso Social y Responsabilidad Comunitaria**

Dña. María Remedios Belando Montoro

Efectos: 31-8-2022

Facultad de Medicina**Delegado para el grado en Terapia Ocupacional**

D. Alberto Amable Fernández Lucas

Efectos: 31-8-2022

Delegado para el Grado en Nutrición Humana y Dietética

D. Francisco Miguel Tobal

Efectos: 31-8-2022

DELEGADO DE RECTOR EN CENTRO ADSCRITO**Centro de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco**

D. Antonio Bautista García-Vera

Efectos: 31-08-2022

CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL**Subdirector**

D. Daniel Moisés Sáez Rivera

Efectos: 31-8-2022

Secretaria Académica

Dña. Sonia Sánchez Cuadrado

Efectos: 31-8-2022

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402)**

Dña. María José Pérez Alonso

Efectos: 31-8-2022

Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho (415)

D. José Sánchez-Arcilla Bernal

Efectos: 31-8-2022

Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística (406)

D. Jesús Barreal Pernas

Efectos: 31-8-2022

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Microbiología Parasitología (425)**

D. Jesús Pla Alonso

Efectos: 31-8-2022

Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica (38)

Dña. Sonia Panadero Herrero

Efectos: 31-8-2022

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Física de Partículas y del Cosmos**

D. Fernando Arqueros Martínez

Efectos: 31-8-2022

Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos

D. Antonio de Cabo de la Vega

Efectos: 31-8-2022

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES**Facultad de Ciencias Biológicas****Directora de la Colección de Entomología**

Dña. Concepción Ornos Gallego

Efectos: 31-8-2022

Director del Museo de Anatomía Comparada de Vertebrados

D. José Luis Tellería Jorge

Efectos: 31-8-2022

II.1.2. Nombramientos Académicos

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Biológicas

Delegado para la Transformación Digital y las Tecnologías Emergentes

D. José María Hernández de Miguel

Efectos: 12-7-2022

Delegada para Programas de movilidad

Dña. Candelaria Lucía Hernández

Efectos: 13-6-2022

Facultad de Medicina

Delegado para Prácticas Externas, Empleabilidad y Formación Continua en Terapia Ocupacional

D. Alberto Amable Fernández Lucas

Efectos: 1-9-2022

Delegado para Prácticas Externas, Empleabilidad y Formación continua en Nutrición Humana y Dietética

D. Francisco Miguel Tobal

Efectos: 1-9-2022

Facultad de Óptica y Optometría

Delegada para Relaciones Institucionales

D.ª María Isabel Sánchez Pérez

Efectos: 6-7-2022

DELEGADA DE RECTOR EN CENTRO ADSCRITO

Centro de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco

Dña. María Remedios Belando Montoro

Efectos: 1-9-2022

CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL

Subdirectora

Dña. Sonia Sánchez Cuadrado

Efectos: 1-9-2022

Secretaria Académica

Dña. Isabel Hernández Toribio

Efectos: 1-9-2022

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402)**

Dña. María del Pilar López González-Nieto

Efectos: 1-9-2022

Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística (406)

Dña. Marina Segura Maroto

Efectos: 1-9-2022

Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho (415)

Dña. María Dolores Madrid Cruz

Efectos: 1-9-2022

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica (38)**

Dña. Berta Ausín Benito

Efectos: 1-9-2022

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Física de Partículas y del Cosmos**

D. Antonio Dobado González

Efectos: 1-9-2022

Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos

D. Carmen Otero García-Castrillón

Efectos: 1-9-2022

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES**Facultad de Ciencias Biológicas****Director de la Colección de Entomología**

D. Francisco José Cabrero Sañudo

Efectos: 1-9-2022

Director del Museo de Anatomía Comparada de Vertebrados

D. Benigno Elvira Payán

Efectos: 1-9-2022

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar

la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no se dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 2809/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Diseño e Imagen**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/001 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Teoría de la imagen; Diseño y producción de espacios

Perfil Investigador: Diseño**Comisión de Selección:**

CASTELO SARDINA, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ ISLA, JOSÉ	TU	UCM
SESMA PRIETO, MANUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	BAGÉS VILLANEDA, JUANITA	PCD	UCM
ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC	SUPLENTE:	MORGADO AGUIRRE, BORJA	TU	UM
MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	LEGIDO GARCÍA, MARÍA VICTORIA	TU	UCM
CUEVAS MARTÍN, JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUIZ MOLLÁ, ITZIAR	TU	UCM

F. CC. BIOLÓGICAS**2. Código de la Plaza: 2809/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biología Celular**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/002 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes: Biología celular

Perfil Investigador: Metabolismo Celular**Comisión de Selección:**

AZCOITIA ELÍAS, ÍÑIGO	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ REDONDO, JESÚS MARÍA	TU	UCM
ALFARO SÁNCHEZ, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	LECETA MARTÍNEZ, JAVIER	CU	UCM
JUARRANZ DE LA FUENTE, ÁNGELES	CU	UAM	SUPLENTE:	GÓMEZ LENCERO, ROCÍO	PCD	UAM
JUARRANZ MORATILLA, YASMINA	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ GOMÁRIZ, ROSA MARÍA	CU	UCM
GUTIÉRREZ CAÑAS, IRENE	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA-CECA HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER	PCD	UCM

F. CC. INFORMACIÓN**3. Código de la Plaza: 2809/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/009 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Lengua española

Perfil Investigador: Discurso y comunicación

Comisión de Selección:

MALDONADO GONZÁLEZ, M ^a CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	PUIGVERT OCAL, ALICIA	TU	UCM
RODRÍGUEZ RAMALLE, TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM
GARCÉS GÓMEZ, M ^a PILAR	CU	UC3M	SUPLENTE:	CESTERO MANCERA, ANA M ^a	CU	UAH
HERNÁNDEZ TORIBIO, M ^a ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, FCO. JAVIER	CU	UCM
LAHOZ BENGOCHEA, JOSÉ M ^a	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ARANDA, M ^a DE LOS ÁNGELES	TU	UCM

4. Código de la Plaza: 2809/PCD/004

Nº de Plazas: 1

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/011 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Teoría de la comunicación; Comunicación e Innovación para la Transformación Social

Perfil Investigador: Comunicación, Cambio Social y Desarrollo

Comisión de Selección:

MAIRA VIDAL, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	CÁCERES ZAPATERO, MARÍA DOLORES	CU	UCM
BERNETE GARCÍA, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	CADILLA BAZ, MARÍA	PCD	UCM
ARRIBA GONZÁLEZ DE DURANA, ANA	PCD	UAH	SUPLENTE:	GOMÁRIZ ACUÑA, TOMÁS PEDRO	PCD	URJC
ALCOCEBA HERNANDO, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAYORAL PEÑAS, MARÍA MILAGROS	TU	UCM
SANCHEZ MORENO, ESTEBAN	TU	UCM	SUPLENTE:	GAITAN MOYA, JUAN ANTONIO	TU	UCM

5. Código de la Plaza: 2809/PCD/005

Nº de Plazas: 1

Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/012 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Narrativa audiovisual

Perfil Investigador: Cine Político

Comisión de Selección:

BUENO DORAL, TAMARA ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA NIETO, MARÍA TERESA	TU	UCM
GONZÁLEZ REQUENA, JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	CUESTA CAMBRA, UBALDO ARMANDO	CU	UCM
GÓMEZ ALONSO, RAFAEL	TU	URJC	SUPLENTE:	CASCAJOSA VIRINO, CONCEPCIÓN	TU	UC3M
JIMÉNEZ DE LAS HERAS, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	FALCÓN DÍAZ-AGUADO, LAIA	PCD	UCM
MARCOS MOLANO, MARIA DEL MAR	TU	UCM	SUPLENTE:	MANZANO ESPINOSA, CRISTINA	TU	UCM

F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**6. Código de la Plaza: 2809/PCD/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Teoría y práctica de las democracias; Ciencia política: actores y procesos

Perfil Investigador: Partidos Políticos**Comisión de Selección:**

CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE: SÁNCHEZ DE DIOS, MANUEL	CU	UCM
SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	PCD	UCM	SUPLENTE: JEREZ NOVARA, ARIEL ERNESTO	PCD	UCM
DELGADO SOTILLOS, IRENE	CU	UNED	SUPLENTE: CRIADO GRANDE, JUAN IGNACIO	PCD	UAM
BENEITEZ ROMERO, MARÍA BENITA	PCD	UCM	SUPLENTE: VELÁZQUEZ VIDAL, CRISTINA	PCD	UCM
FERRÍ DURÁ, JAIME	TU	UCM	SUPLENTE: PASTOR ALBALADEJO, GEMA MARÍA	PCD	UCM

7. Código de la Plaza: 2809/PCD/007**Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/014 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Teoría y práctica de las democracias

Perfil Investigador: Ideologías Políticas**Comisión de Selección:**

ROMÁN MARUGÁN, PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE: BENEITEZ ROMERO, MARÍA BENITA	PCD	UCM
FERRÍ DURÁ, JAIME	TU	UCM	SUPLENTE: JEREZ NOVARA, ARIEL ERNESTO	PCD	UCM
NATERA PERAL, ANTONIO	TU	UC3M	SUPLENTE: NAVARRO GÓMEZ, CARMEN	TU	UAM
CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE: SÁNCHEZ DE DIOS, MANUEL	CU	UCM
MORENO LUZÓN, JOSÉ JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE: SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	PCD	UCM

8. Código de la Plaza: 2809/PCD/008**Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/016 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Relaciones exteriores de España

Perfil Investigador: Política Exterior

Comisión de Selección:

SOTILLO LORENZO, JOSÉ ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	HERRERO DE CASTRO, RUBÉN	PCD	UCM
BUSTOS GARCÍA DE CASTRO, RAFAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	MARAÑA MARCOS, FELIPE	TU	UCM
RUIZ-GIMÉNEZ ARRIETA, ITZIAR	PCD	UAM	SUPLENTE:	GRATIUS, SUSANNE	PCD	UAM
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	PCD	UCM
GARCÍA CANTALAPIEDRA, DAVID JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ MATEY, GUSTAVO	PCD	UCM

9. Código de la Plaza: 2809/PCD/009**Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/017 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Estructura y dinámica de la sociedad internacional

Perfil Investigador: Estudios Medioambientales**Comisión de Selección:**

GARCÍA CANTALAPIEDRA, DAVID JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERRERO DE CASTRO, RUBEN	PCD	UCM
DÍAZ MATEY, GUSTAVO	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUBIO GARCÍA, DOLORES	PCD	UCM
GARRIDO REBOLLEDO, VICENTE	TU	URJC	SUPLENTE:	GRATIUS, SUSANNE	PCD	UAM
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS ROLLÓN, MARÍA LUISA	TU	UCM
ANGUITA OLMEDO, CONCEPCIÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIANO MONTERRUBIO, SOLEDAD	PCD	UCM

F. COMERCIO Y TURISMO**10. Código de la Plaza: 2809/PCD/010****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/018 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Filología Francesa

Actividades docentes: Idioma para la gestión comercial: francés; Segundo idioma moderno: francés

Perfil Investigador: Semántica pragmática**Comisión de Selección:**

ANDRADE BOUE, PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	MARC MARTÍNEZ, ISABELLE	TU	UCM
RODRÍGUEZ SOMOLINOS, MARÍA AMALIA	CU	UCM	SUPLENTE:	ROUANNE, LAURENCE LOUISE MARCELLE	TU	UCM
LABRA CENITAGOYA, ANA ISABEL	TU	UAH	SUPLENTE:	GARRIDO ÍÑIGO, PALOMA	PCD	URJC
GÓMEZ JORDANA FERARY, SONIA NATHALIA	CU	UCM	SUPLENTE:	ARROYO ORTEGA, ÁLVARO	TU	UCM
VINUESA MUÑOZ, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	REY PEREIRA, MARÍA ESCLAVITUD	TEU	UCM

11. Código de la Plaza: 2809/PCD/011**Nº de Plazas: 1****Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/019 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Filología Alemana

Actividades docentes: Segundo Idioma Moderno: Alemán

Perfil Investigador: Lengua y Literatura**Comisión de Selección:**

GIMBER, ARNO	CU	UCM	SUPLENTE: CALVO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	PCD	UCM
GARCÍA ADÁNEZ, ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE: GÓMEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
PICHLER, GEORG	TU	UAH	SUPLENTE: RUIZ SÁNCHEZ, ANA LUISA	TU	UAM
LLAMAS UBIETO, MIRIAM	TU	UCM	SUPLENTE: SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PALOMA	TU	UCM
FERNÁNDEZ BUENO, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE: SZUMLAKOWSKI MORODO, IRENA	PCD	UCM

F. DERECHO**12. Código de la Plaza: 2809/PCD/012****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Administrativo**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/022 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Derecho Administrativo 1; Régimen Jurídico de la Documentación y la Información

Comisión de Selección:

CABALLERO SÁNCHEZ, RAFAEL M.	CU	UCM	SUPLENTE: MUÑOZ GUIJOSA, Mª ASTRID	TU	UCM
GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE: BOUAZZA ARIÑO, OMAR	CU	UCM
MONTOYA MARTÍN, ENCARNACIÓN	CU	US	SUPLENTE: VALCÁRCEL FERNÁNDEZ, PATRICIA	CU	UVIGO
FDEZ-MIRANDA FERNÁNDEZ-MIRANDA, JORGE	TU	UCM	SUPLENTE: BOBES SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	PCD	UCM
MORENO FUENTES, RODRIGO LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE: GONZÁLEZ SAQUERO, PABLO	PCD	UCM

13. Código de la Plaza: 2809/PCD/013**Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Civil**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/023 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Actividades docentes: Derecho Civil

Perfil Investigador: Derecho Civil

Comisión de Selección:

SERRANO RUIZ-CALDERÓN, MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	MILLÁN SALAS, FRANCISCO	PCD	UCM
GÓMEZ CORRALIZA, BERNARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	ORTEGA DOMENECH, JORGE	PCD	UCM
ÁLVAREZ OLALLA, M ^ª PILAR	CU	URJC	SUPLENTE:	CÁMARA ÁGUILA, M ^ª PILAR	TU	UAM
ÁLVAREZ MORENO, MARÍA TERESA	CU	UCM	SUPLENTE:	REPRESA POLO, MARÍA PATRICIA	TU	UCM
CALLEJO RODRIGUEZ, CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	ANGUITA VILLANUEVA, LUIS ANTONIO	TU	UCM

14. Código de la Plaza: 2809/PCD/014**Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/024 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Actividades docentes: Derecho Financiero y Tributario

Comisión de Selección:

CALERO GARCÍA, MARÍA LUZ	TU	UCM	SUPLENTE:	PEÑA VELASCO, GASPARD DE LA	CU	UCM
MARTÍNEZ LAGO, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM	SUPLENTE:	CASADO OLLERO, GABRIEL	CU	UCM
VEGA BORREGO, FÉLIX ALBERTO	CU	UAM	SUPLENTE:	ARRIETA MARTÍNEZ DE PISÓN, JUAN	CU	UAM
ALMUDÍ CID, JOSÉ MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GALÁN SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	TU	UCM
SERRANO ANTÓN, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	GRAU RUIZ, MARÍA AMPARO	CU	UCM

F. EDUCACIÓN-C.F.P.**15. Código de la Plaza: 2809/PCD/015****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/025 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Didáctica de Las Ciencias Sociales

Actividades docentes: Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Infantil

Perfil Investigador: Didáctica de la Historia

Comisión de Selección:

ALONSO GARCÍA, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ RIVERA, JESÚS ÁNGEL	PCD	UCM
ORTEGA CERVIGÓN, JOSÉ IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ GÓMEZ, PEDRO JUAN	TU	UCM
PASTOR BLÁZQUEZ, MONTSERRAT	PCD	UAM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	PCD	UAM
SÁNCHEZ RIVERA, JESÚS ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	HIDALGO HERRERO, MERCEDES	PCD	UCM
JOGLAR PRIETO, NURIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTIN PUIG, PATRICIA	PCD	UCM

16. Código de la Plaza: 2809/PCD/016**Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/027 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Actividades docentes: Música en educación primaria

Perfil Investigador: Psicología de la Música

Comisión de Selección:

IVANOVA IOTOVA, ANELIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM
RUSINEK MILNER, GABRIEL ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM
HERNÁNDEZ ROMERO, M ^a NIEVES	PCD	UAH	SUPLENTE:	PÉREZ CAMARERO, M ^a PILAR	TU	UAM
GARCÍA GIL, DESIRÉE	PCD	UCM	SUPLENTE:	CREMADES ANDREU, ROBERTO	TU	UCM
CUERVO CALVO, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROMERO RODRIGUEZ, JULIO	PCD	UCM

17. Código de la Plaza: 2809/PCD/017

Nº de Plazas: 1

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/028 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Actividades docentes: Didáctica de la Expresión Musical

Perfil Investigador: Enseñanza del Canto

Comisión de Selección:

IVANOVA IOTOVA, ANELIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM
RUSINEK MILNER, GABRIEL ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM
HERNÁNDEZ ROMERO, M ^a NIEVES	PCD	UAH	SUPLENTE:	PÉREZ CAMARERO, M ^a PILAR	TU	UAM
GARCÍA GIL, DESIRÉE	PCD	UCM	SUPLENTE:	CREMADES ANDREU, ROBERTO	TU	UCM
CUERVO CALVO, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM

18. Código de la Plaza: 2809/PCD/018

Nº de Plazas: 1

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/029 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: Creatividad y Educación

Perfil Investigador: Arteterapia en Educación

Comisión de Selección:

ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM	SUPLENTE:	ZALDÍVAR SANTAMARÍA, CARLOS EMILIO	TU	UCM
ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CARRASCAL DOMÍNGUEZ, SILVIA	PCD	UCM
PÉREZ CAMARERO, M ^a PILAR	TU	UAM	SUPLENTE:	MAMPASO MARTÍNEZ, ANA	TU	UAM
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA CANO, MARTA	PCD	UCM
DOMÍNGUEZ RIGO, MIGUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA	TU	UCM

19. Código de la Plaza: 2809/PCD/019**Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/030 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Actividades docentes: Fundamentación didáctica del inglés lengua extranjera

Perfil Investigador: Enseñanza del Inglés**Comisión de Selección:**

GARCÍA PAREJO, MARÍA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
GARCÍA CARCEDO, MARÍA DEL PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	ORDUNA NOCITO, ELENA	PCD	UCM
LINARES GARCÍA, ANA MARÍA	TU	UAM	SUPLENTE:	PAZO ESPINOSA, JOSÉ	PCD	UAM
AHERN, AOIFE KATHLEEN	TU	UCM	SUPLENTE:	SANTOS GARGALLO, MARÍA ISABEL	TU	UCM
REGUEIRO SALGADO, BEGOÑA ADELAIDA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM

20. Código de la Plaza: 2809/PCD/020**Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Educativos**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/031 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: Didáctica y Organización Escolar

Perfil Investigador: Medios Audiovisuales**Comisión de Selección:**

ALBA PASTOR, MARÍA DEL CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ JARABO, INMACULADA	PCD	UCM
RAYÓN RUMAYOR, LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM
MUÑOZ MARTÍNEZ, Mª YOLANDA	TU	UAH	SUPLENTE:	MARTÍN BRIS, MARIO	TU	UAH
SABÁN VERA, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	BENÍTEZ SASTRE, LAURA	PCD	UCM
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, MARÍA BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM

21. Código de la Plaza: 2809/PCD/021**Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Educativos**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/032 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: Didáctica y Organización Escolar

Perfil Investigador: Organización y Planificación de la Educación

Comisión de Selección:

GARCÍA MEDINA, RAUL	PCD	UCM	SUPLENTE:	SABÁN VERA, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM
ALBA PASTOR, MARÍA DEL CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, MARÍA BELÉN	TU	UCM
MARGALEF GARCÍA, LEONOR	TU	UAH	SUPLENTE:	PAREDES LABRA, JOAQUÍN	TU	UAM
SÁNCHEZ SAINZ, MERCEDES	PCD	UCM	SUPLENTE:	BENÍTEZ SASTRE, LAURA	PCD	UCM
AGUILERA GARCIA, JOSÉ LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM

F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**22. Código de la Plaza: 2809/PCD/022****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/033 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Enfermería

Perfil Investigador: Podología**Comisión de Selección:**

POSADA MORENO, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RINCÓN, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
MENESES MONROY, ALFONSO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MORALES, ESTHER ALICIA	PCD	UCM
SELLÁN SOTO, CARMEN	PCD	UAM	SUPLENTE:	MIRÓN GONZÁLEZ, RUBÉN	PCD	UAH
GÓMEZ HIGUERA, JACINTO	TU	UCM	SUPLENTE:	GALLEGO LASTRA, RAMÓN DEL	TU	UCM
ÁLVARO AFONSO, FRANCISCO JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUZ	TU	UCM

23. Código de la Plaza: 2809/PCD/023**Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/034 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Enfermería

Perfil Investigador: Pie Diabético**Comisión de Selección:**

ORTUÑO SORIANO, ISMAEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	TEIJÓN LÓPEZ, CÉSAR	TU	UCM
GARCÍA MORALES, ESTHER ALICIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ÁLVAREZ, YOLANDA	PCD	UCM
SELLÁN SOTO, CARMEN	PCD	UAM	SUPLENTE:	MIRÓN GONZÁLEZ, RUBÉN	PCD	UAH
LÁZARO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	POSADA MORENO, MARÍA PALOMA	TU	UCM
GARCIA ALVAREZ, YOLANDA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCIA MORALES, ESTHER ALICIA	PCD	UCM

24. Código de la Plaza: 2809/PCD/024**Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/035 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Enfermería

Perfil Investigador: Enfermería de cuidados críticos

Comisión de Selección:

LÓPEZ CORRAL, JUAN CARLOS	CEU	UCM	SUPLENTE:	TEIJÓN LÓPEZ, CÉSAR	TU	UCM
POSADA MORENO, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RINCÓN, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
SELLÁN SOTO, CARMEN	PCD	UAM	SUPLENTE:	MIRÓN GONZÁLEZ, RUBÉN	PCD	UAH
ORTUÑO SORIANO, ISMAEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MORALES, ESTHER ALICIA	PCD	UCM
CRESPO PURAS, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ MELERO, ANDRÉS	TEU	UCM

F. FARMACIA

25. Código de la Plaza: 2809/PCD/025

Nº de Plazas: 1

Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/036 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Actividades docentes: Tecnología Farmacéutica I; Biofarmacia y Farmacocinética

Perfil Investigador: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Comisión de Selección:

TORRE IGLESIAS, PALOMA MARINA DE LA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SERRANO LÓPEZ, DOLORES REMEDIOS	PCD	UCM
MOLINA MARTÍNEZ, IRENE TERESA	CU	UCM	SUPLENTE:	HERRERO VANRELL, MARÍA DEL ROCIO	CU	UCM
GUZMÁN NAVARRO, MANUEL	TU	UAH	SUPLENTE:	MOLPECERES GARCÍA DEL POZO, JESÚS	TU	UAH
CÓRDOBA DÍAZ, DAMIÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	BRAVO OSUNA, IRENE	TU	UCM
BRAVO OSUNA, IRENE	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ CARO, ROBERTO	PCD	UCM

26. Código de la Plaza: 2809/PCD/026

Nº de Plazas: 1

Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/037 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Farmacología general; Farmacología y Farmacoterapia

Perfil Investigador: Farmacognosia

Comisión de Selección:

BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ALFONSO, MARÍA SOLEDAD	CU	UCM
BERMEJO BESCOS, MARÍA DE LA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN-ARAGÓN ÁLVAREZ, SAGRARIO	TU	UCM
VILLAESCUSA CASTILLO, LUCINDA	TU	UAH	SUPLENTE:	MARTÍN LÓPEZ, Mª TERESA	TU	UAH
GONZÁLEZ BURGOS, ELENA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERAS POLO, BEATRIZ DE LAS	CU	UCM
BEDOYA DEL OLMO, LUIS MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, LUIS	PCD	UCM

27. Código de la Plaza: 2809/PCD/027**Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/038 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Farmacognosia y Fitoterapia; Toxicología

Perfil Investigador: Farmacognosia**Comisión de Selección:**

BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	BERMEJO BENITO, PAULINA	CU	UCM
BERMEJO BESCOS, MARÍA DE LA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	SLOWING BARILLAS, KARLA VERÓNICA	TU	UCM
VILLAESCUSA CASTILLO, LUCINDA	TU	UAH	SUPLENTE:	MARTÍN LÓPEZ, Mª TERESA	TU	UAH
MARTÍN-ARAGÓN ÁLVAREZ, SAGRARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	HERAS POLO, BEATRIZ DE LAS	CU	UCM
BEDOYA DEL OLMO, LUIS MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, LUIS	PCD	UCM

28. Código de la Plaza: 2809/PCD/028**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/039 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Química Analítica

Perfil Investigador: Biosensores**Comisión de Selección:**

MARTÍN CARMONA, MARÍA ANTONIA	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ RUIZ, MARÍA BEATRIZ	CU	UCM
SÁNCHEZ-PANIAGUA LÓPEZ, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ CORTÉS, ARACELI	TU	UCM
ESCARPA MIGUEL, JESÚS ALBERTO	CU	UAH	SUPLENTE:	LÓPEZ GIL, MIGUEL ÁNGEL	TU	UAH
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	CAMPUZANO RUIZ, SUSANA	TU	UCM
OLIVES BARBA, ANA ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALFREDO	PCD	UCM

29. Código de la Plaza: 2809/PCD/029**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/040 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Química Orgánica

Perfil Investigador: Síntesis y Estudios de Doking

Comisión de Selección:

RAMOS GARCÍA, MARÍA TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-ALVARADO GUTIÉRREZ, MARÍA PILAR	CU	UCM
HERNÁIZ GÓMEZ-DÉGANO, MARÍA JOSEFA	CU	UCM	SUPLENTE:	MENÉNDEZ RAMOS, JOSÉ CARLOS	CU	UCM
RUMBERO SÁNCHEZ, ÁNGEL	TU	UAM	SUPLENTE:	JUANES RECIO, OLGA	TU	UAM
RAMÍREZ LÓPEZ, PEDRO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GIORGI POLETTI, GIORGIO	PCD	UCM
HOYOS VIDAL, MARÍA PILAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	CAMPO PÉREZ, CARMEN LUISA DEL	TU	UCM

F. FILOLOGÍA**30. Código de la Plaza: 2809/PCD/030****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/041 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Filología Francesa

Actividades docentes: Introducción a la literatura francesa: Temas y formas

Perfil Investigador: Literatura Francesa Contemporánea**Comisión de Selección:**

CIPRÉS PALACÍN, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ JORDANA FERARY, SONIA NATHALIA	CU	UCM
GUERRERO ALONSO, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	ARROYO ORTEGA, ÁLVARO	TU	UCM
LABRA CENITAGOYA, ANA ISABEL	TU	UAH	SUPLENTE:	KHAN, SALAHUDDIN JOSEPH	PCD	UAM
LOSADA GOYA, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRIEDO LÓPEZ, MARÍA LOURDES	CU	UCM
VINUESA MUÑOZ, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	REY PEREIRA, MARÍA ESCLAVITUD	TEU	UCM

31. Código de la Plaza: 2809/PCD/031**Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/030 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Variedades del español. El español de América

Perfil Investigador: Sociolingüística**Comisión de Selección:**

MALDONADO GONZÁLEZ, M ^a CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ARANDA, M ^a ÁNGELES	TU	UCM
FERNÁNDEZ LÓPEZ, M ^a CARMEN	TU	UAH	SUPLENTE:	MARTÍ SÁNCHEZ, MANUEL	CU	UAH
SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ RAMALLE, TERESA MARÍA	TU	UCM
REGUEIRO RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO COBOS, INMACULADA	TU	UCM

32. Código de la Plaza: 2809/PCD/032**Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/031 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Taller del actor y el espacio escénico

Perfil Investigador: Teatro y Literatura**Comisión de Selección:**

BAYO JULVE, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE: BUSTOS TAULER, ÁLVARO	PCD	UCM
HUERTA CALVO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE: MAÑAS MARTINEZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM
REBOLLO CALZADA, MAR	PCD	UAH	SUPLENTE: SORIA TOMÁS, GUADALUPE	TU	UC3M
VÉLEZ SAINZ, JOSÉ JULIO	TU	UCM	SUPLENTE: SOLTERO SÁNCHEZ, EVANGELINA	TU	UCM
BRAVO ROZAS, MARÍA CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE: SÁEZ RAPOSO, FRANCISCO JOSE	TU	UCM

F. FILOSOFÍA**33. Código de la Plaza: 2809/PCD/033****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0312/PCDINT/002 (BOUC 13/12/2021)

Área de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes

Actividades docentes: Estética; Historia del pensamiento y de las ideas estéticas

Perfil Investigador: Teoría Crítica**Comisión de Selección:**

CASTRO ORELLANA, RODRIGO ANIBAL	TU	UCM	SUPLENTE: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARIANO LUIS	CU	UCM
POSADA KUBISSA, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE: CARRASCO CONDE, ANA	PCD	UCM
SANTIAGO BOLAÑOS, M ^a FERNANDA	TU	URJC	SUPLENTE: SALMERÓN INFANTE, MIGUEL	TU	UAM
MASSO CASTILLA, JORGE SANTIAGO	PCD	UCM	SUPLENTE: FERNÁNDEZ CABALEIRO, MARÍA BEGOÑA	PCD	UCM
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE: SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM

34. Código de la Plaza: 2809/PCD/034**Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/042 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Estética; Historia de las Ideas Estéticas

Perfil Investigador: Estética y Política

Comisión de Selección:

LÓPEZ MOLINA, ANTONIO MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CABALEIRO, MARÍA BEGOÑA	PCD	UCM
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	POSADA KUBISSA, MARÍA LUISA	TU	UCM
BRONCANO RODRÍGUEZ, FERNANDO	CU	UC3M	SUPLENTE:	MANZANERO FERNÁNDEZ, DELIA	TU	URJC
SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM	SUPLENTE:	ALEGRE ZAHONERO, LUIS	PCD	UCM
CASTRO ORELLANA, RODRIGO ANIBAL	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO CONDE, ANA	PCD	UCM

35. Código de la Plaza: 2809/PCD/035**Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/043 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Historia de la filosofía y pensamiento religioso; Corrientes actuales de la Filosofía II

Perfil Investigador: Pensamiento Judío**Comisión de Selección:**

LOPEZ MOLINA, ANTONIO MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	FORTE MONGE, JUAN MANUEL	TU	UCM
POSADA KUBISSA, MARIA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO CONDE, ANA	PCD	UCM
GÓMEZ RAMOS, ANTONIO	TU	UC3M	SUPLENTE:	MANZANERO FERNÁNDEZ, DELIA	TU	URJC
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	BOSSI LÓPEZ, BEATRIZ CECILIA	TU	UCM
VILLACAÑAS BERLANGA, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM

36. Código de la Plaza: 2809/PCD/036**Nº de Plazas: 1****Departamento de Lógica y Filosofía Teórica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/044 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Metafísica; Ontología Fundamental

Perfil Investigador: Metafísica, Ontología**Comisión de Selección:**

PARELLADA REDONDO, RICARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ PERONA, ÁNGELES	TU	UCM
ROVIRA MADRID, ROGELIO	CU	UCM	SUPLENTE:	SEGURA PERAITA, Mª CARMEN	TU	UCM
PÉREZ DE TUDELA VELASCO	CU	UAM	SUPLENTE:	ARANZUEQUE SAHUQUILLO, GABRIEL	TU	UAM
RIOJA NIETO, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM
GONZÁLEZ CASTÁN, ÓSCAR LUCAS	CU	UCM	SUPLENTE:	CALLEJO HERNANZ, MARÍA JOSÉ	TU	UCM

F. INFORMÁTICA**37. Código de la Plaza: 2809/PCD/037****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sistemas Informáticos y Computación**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/045 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: Análisis estático de programas y resolución de restricciones

Perfil Investigador: Análisis Estático de Programas

Comisión de Selección:

RUBIO GIMENO, ALBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	PAREJA FLORES, CRISTÓBAL	CEU	UCM
PITA ANDREU, MARÍA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	NIEVA SOTO, SUSANA	TU	UCM
BENAC EARLE, CLARA	PCD	UPM	SUPLENTE:	ROMÁN DÍEZ, GUILLERMO	PCD	UPM
ARENAS SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGURA DÍAZ, CLARA MARÍA	TU	UCM
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIME	TU	UCM	SUPLENTE:	MARROQUÍN ALONSO, OLGA	PCD	UCM

38. Código de la Plaza: 2809/PCD/038

Nº de Plazas: 1

Departamento de Sistemas Informáticos y Computación

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0707/PCDINT/049 (BOUC 08/07/2016)

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: Tecnología de la programación I y II

Perfil Investigador: Métodos formales con UML y análisis estático de grandes repositorios de software libre

Comisión de Selección:

RUBIO GIMENO, ALBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	PAREJA FLORES, CRISTÓBAL	CEU	UCM
NÚÑEZ COVARRUBIAS, ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ-ZAMALLOA GIL, MIGUEL	TU	UCM
DE LARA JARAMILLO, JUAN	TU	UAM	SUPLENTE:	GUERRA SÁNCHEZ, ESTHER	TU	UAM
ARENAS SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGURA DÍAZ, CLARA MARÍA	TU	UCM
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIME	TU	UCM	SUPLENTE:	MARROQUÍN ALONSO, OLGA	PCD	UCM

F. MEDICINA

39. Código de la Plaza: 2809/PCD/039

Nº de Plazas: 1

Departamento de Biología Celular

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/037 (BOUC 06/10/2015)

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes: Biología Celular; Organografía Microscópica Humana.

Perfil Investigador: Antígenos Leucocitarios Humanos (HLA).

Comisión de Selección:

GARCÍA-MAURIÑO MÚZQUIZ, JOSÉ E.	TU	UCM	SUPLENTE:	SANZ MIGUEL, Mª CARMEN	TU	UCM
VICENTE LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ PÉREZ, EVA	TU	UCM
JUARRANZ DE LA FUENTE, ÁNGELES	CU	UAM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ DE SEVILLA, DAVID	TU	UAM
GÓMEZ DEL MORAL MARTIN CONSUEGRA, MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GINÉ DOMÍNGUEZ, ELENA	TU	UCM
VALENCIA MAHON, JARIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	SACEDON AYUSO, ROSA	TU	UCM

40. Código de la Plaza: 2809/PCD/040**Nº de Plazas: 1****Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/038 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Inmunología

Actividades docentes: Inmunología

Perfil Investigador: Inmunodeficiencias**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ QUILES, NARCISA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ-MATEOS RUBIO, MARÍA PALOMA	TU	UCM
RECIO HOYAS, MARÍA JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	RECHE GALLARDO, PEDRO ANTONIO	CU	UCM
CALZADA GARCÍA, Mª JOSEFA	TU	UAM	SUPLENTE:	PRIETO MARTÍN, ALFREDO	PCD	UAH
REGUEIRO GONZÁLEZ-BARROS, JOSÉ R.	CU	UCM	SUPLENTE:	LAFUENTE DUARTE, MARÍA ESTHER	TU	UCM
GARCÍA-YÉBENES MENA, VIRGINIA PILAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	GOICOECHEA DE JORGE, ELENA	PCD	UCM

41. Código de la Plaza: 2809/PCD/041**Nº de Plazas: 1****Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/039 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Inmunología

Actividades docentes: inmunología

Perfil Investigador: Inmunodeficiencias**Comisión de Selección:**

MARTÍN VILLA, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ NAVES, EDUARDO	CU	UCM
CUBERO PALERO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ QUILES, NARCISA	TU	UCM
CALZADA GARCÍA, Mª JOSEFA	TU	UAM	SUPLENTE:	PRIETO MARTÍN, ALFREDO	PCD	UAH
REGUEIRO GONZÁLEZ-BARROS, JOSÉ RAMÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	LAFUENTE DUARTE, MARÍA ESTHER	TU	UCM
GOICOECHEA DE JORGE, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA-YEBENES MENA, VIRGINIA PILAR	PCD	UCM

F. PSICOLOGÍA**42. Código de la Plaza: 2809/PCD/042****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/047 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Psicología Social

Actividades docentes: Psicología Social

Perfil Investigador: Salud y Comportamiento Social

Comisión de Selección:

BARRÓN LÓPEZ DE RODA, ANA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA RODRÍGUEZ, YOLANDA	TU	UCM
MORENO MARTÍN, FLORENTINO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SAIZ, MIGUEL	PCD	UCM
GARCÍA DAUDER, DAU	TU	URJC	SUPLENTE:	DOMÍNGUEZ BILBAO, ROBERTO	TU	URJC
RODRÍGUEZ MUÑOZ, ALFREDO	TU	UCM	SUPLENTE:	GIL RODRÍGUEZ, FRANCISCO	CU	UCM
VECINA JIMÉNEZ, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	YELA GARCÍA, CARLOS	TU	UCM

F. TRABAJO SOCIAL**43. Código de la Plaza: 2809/PCD/043****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/047 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Fundamentos de Ciencia Política y de la Administración; Políticas Públicas

Perfil Investigador: Políticas Sociales y Sanitarias**Comisión de Selección:**

CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS ROLLÓN, MARÍA LUISA	TU	UCM
CARRILLO BARROSO, ERNESTO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	PASTOR ALBALADEJO, GEMA MARÍA	PCD	UCM
MOTA CONSEJERO, FABIOLA	PCD	UAM	SUPLENTE:	WENCES SIMÓN, ISABEL	TU	UC3M
CASTILLO CHARFOLET, AURORA	PCD	UCM	SUPLENTE:	LEYRA FATOU, MARÍA BEGOÑA	PCD	UCM
CRIADO OLMOS, ROSA HENAR	TU	UCM	SUPLENTE:	BUSTELO RUESTA, MARIA DOLORES	PCD	UCM

44. Código de la Plaza: 2809/PCD/044**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/048 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Métodos y Técnicas de Investigación Social; Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales

Perfil Investigador: Exclusión Social**Comisión de Selección:**

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ-PINILLA, MARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO AGUSTÍN	PCD	UCM
FINKEL MORGENSTERN, LUCILA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁDABA RODRÍGUEZ, IGOR JAVIER	TU	UCM
ARRIBA GONZÁLEZ DE DURANA, ANA	PCD	UAH	SUPLENTE:	GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, SILVIA	PCD	URJC
CAMPOY LOZAR, MARÍA MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	PARRA CONTRERAS, MARÍA PILAR	PCD	UCM
LASÉN DÍAZ, MARÍA AMPARO	TU	UCM	SUPLENTE:	FEITO ALONSO, RAFAEL	CU	UCM

F. VETERINARIA**45. Código de la Plaza: 2809/PCD/045****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0106/PCDIN/005 (BOUC 05/06/2017)

Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos

Actividades docentes: Tecnología de los Alimentos de Origen Animal; Procesos de Conservación y transformación de los alimentos

Perfil Investigador: Higienización de alimentos mediante irradiación**Comisión de Selección:**

ORGAZ MARTÍN, BELÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ LEÓN, Mª FERNANDA	PCD	UCM
GARCÍA FERNANDO MINGUILLÓN, GONZALO	CU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO DE ÁVILA HIDALGO, Mª DOLORES	PCD	UCM
TESFAYE YIMER, WENDU	TU	UPM	SUPLENTE:	BENITO SÁEZ, SANTIAGO	TU	UPM
MORENO CONDE, HELENA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LEONIDES	TU	UCM
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LEONIDES	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO CONDE, HELENA MARÍA	PCD	UCM

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor-interino>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según el modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-contratado-doctor-interino>. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense

www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (máximo 20 puntos).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II**F. CC. FÍSICAS****1. Código de la Plaza: 2809/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática**

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Tecnología de las comunicaciones.**Comisión de Selección:**

IGUAL PEÑA, FRANCISCO DANIEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PRIETO MATIAS, MANUEL	CU	UCM
VÁZQUEZ POLETTI, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SÁNCHEZ, CARLOS	TU	UCM
MAESTRO DE LA CUERDA, JUAN A.	CU	UCM	SUPLENTE:	DEL BARRIO GARCÍA, ALBERTO	TU	UCM
PIÑUEL MORENO, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	IMAÑA PASCUAL, JOSÉ LUIS	TU	UCM
ESTEBAN SAN ROMÁN, SEGUNDO	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMÁN NAVARRO, SARA	PCD	UCM

Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2022/2023**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de

Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2609/ASO/001	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	F. de Estudios Estadísticos		Estadística. Análisis de datos	Tarde	
2	2609/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Química Inorgánica	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia	Licenciado o graduado con experiencia en química	Química General e Introducción al laboratorio. Química Inorgánica	Mañana/Tarde	
1	2609/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	F. de Geografía e Historia		Geografía de la Población Iniciación a la Ordenación del Territorio	Mañana	
1	2609/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad (AFCO)	F. de Informática	Extensa experiencia docente. Dilatada trayectoria profesional en el campo de la contabilidad	Gestión Empresarial Contabilidad	Mañana/tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2609/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática		Asignaturas del área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores	Mañana/Tarde	Exclusivamente curso 2022/2023
1	2609/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. de Óptica y Optometría		Bioquímica del Ojo	Tarde	
1	2609/ASO/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Logopedia	Bases Neurobiológicas del Lenguaje	Mañana/tarde	
1	2609/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Intervención Psicofarmacología	Intervención y tratamiento neuropsicológico y psicofarmacológico	Mañana/tarde	

Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CURSO 2022/2023

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente. Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II. d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de

alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al

Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales²: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad³ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA⁴: 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

² No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

³ No se considerará el periodo de residencia

⁴ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:0,8 puntos

b) Otros puestos:0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante:.....0,4 puntos

b) Otros puestos:0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:.....0,4 puntos

b) Otros puestos:.....0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales:0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales:0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro:1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección:..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio..... 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:..... 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor:..... 1 punto
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”:..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:..... 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 2 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):8 puntos
- A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente:10 puntos
- A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:-.....12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado:0,2 puntos
- B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura:.....0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor:.....1,5 puntos
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”:.....0,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:..... 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: 4 puntos (por año o fracción)
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: 1 punto (por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
- B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto
- B.3. Título de Doctor: 3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto
- B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).
- B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).
- B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria 4 puntos
- B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto
- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto

B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)	
C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)
C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)	
C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
 - Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
 - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
 - Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
 - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2609/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Gregorio Marañón /División de Enfermería/Hospitalización Médico-Quirúrgica	Prácticas clínicas de enfermería I,II,III y IV	Tarde	
1	2609/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Gregorio Marañón/Servicio División de Enfermería Área Materno-Infantil	Prácticas clínicas de enfermería	Mañana	
1	2609/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. 12 de Octubre División de Enfermería/ Cuidados críticos	Prácticas Clínicas de enfermería	Mañana	
1	2609/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. 12 de Octubre/Servicio División de Enfermería Área Materno-Infantil	Prácticas clínicas de enfermería	Mañana	
1	2609/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Doce de Octubre/Servicio de Oncología Médica	Patología Médica III ; Práctica Clínica III	Mañana	
1	2609/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y Otorrinolaringología	F. de Óptica y Optometría	Hospital Univ. Infanta Cristina/Servicio. Oftalmología	Patología y Farmacología ocular Técnicas de diagnóstico ocular para ópticos-optometristas	Mañana	Contrato de sustitución de una baja

Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.1.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán

realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- i) Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- ii) Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- iii) Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- iv) Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- v) Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- vi) Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- i) Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- ii) Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

- i) Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- ii) Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	2609/PAD/001	Tiempo completo	Ecología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas	
2	2609/PAD/002	Tiempo completo	Microbiología	Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas	
1	2609/PAD/003	Tiempo completo	Sociología	Sociología Aplicada	F. de CC. de la Información	Sociología
1	2609/PAD/004	Tiempo completo	Química Física	Química Física	F. de CC. Químicas	Química física
1	2609/PAD/005	Tiempo completo	Química Inorgánica	Química Inorgánica	F. de CC. Químicas	Química inorgánica
1	2609/PAD/006	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	F. de Estudios Estadísticos	Estadística e investigación operativa
1	2609/PAD/007	Tiempo completo	Geografía Humana	Geografía	F. de Geografía e Historia	Geografía humana
1	2609/PAD/008	Tiempo completo	Historia de América	Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia	
1	2609/PAD/009	Tiempo completo	Historia Moderna	Historia Moderna e Historia Contemporánea	F. de Geografía e Historia	Historia moderna

Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES**

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:
 - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
 - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/ayudante-1>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

- a) Justificante de estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.
- b) Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- c) Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- d) Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- e) CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).
- f) Declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

VI. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de

su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

VII- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a seleccionpdi@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.
- d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos*.

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura} \times \text{Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado "Méritos de formación complementaria" con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace

<https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf>

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (<https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf>).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) **Premios, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
 - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
 - b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.
- c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
 - d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.
 - d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.

- a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B= $1 \times 0,25 / 2 = 0,12$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de conocimiento	Departamento	Centro
1	2609/AYU/001	Tiempo completo	Comercialización e Investigación de Mercados	Marketing	F. de CC. Económicas y Empresariales
1	2609/AYU/002	Tiempo completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Corrección de errores en la Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad, convocado por Resolución de 28 de febrero de 2022.

Detectados errores materiales en la Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad, convocado por Resolución de 28 de febrero de 2022, publicada en el BOUC N° 28, de 27 de septiembre de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“Mediante Resolución de 1 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 7 de abril), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobada por Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 26 de mayo de 2022), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, y transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2. y en uso de las competencias que tiene atribuidas,”

Debe decir:

“Mediante Resolución de 28 de febrero de 2022 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 8 de marzo), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobada por Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 20 de mayo de 2022), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, y transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2. y en uso de las competencias que tiene atribuidas,”

Resolución de 22 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, de modificación parcial de la Resolución de 11 de julio de 2022 (BOE y BOCM de 21 de julio), por la que se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales C1, C2 y C3.

Advirtiendo que la plaza **L214.2 T.E. II Lab. Bioquímica/Fisiología/Microbiología de la F. de Veterinaria**, se encuentra afectada por la Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la temporalidad en el empleo público, en virtud de

la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 27 de mayo), por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, en los términos establecidos en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, modificada por la Resolución de 7 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 15 de septiembre) y ha sido ofertada en el Concurso-Oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales C1, C2 y C3, este rectorado ha resuelto:

Primero. - Retirar la plaza L214.2 T.E. II Lab. Bioquímica/Fisiología/Microbiología de la F. de Veterinaria, numero de orden 3 del Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales C1, C2 y C3, resolución de fecha 11 de julio de 2022 (BOE y BOCM de 21 de julio).

Segundo. - Proceder a la devolución de la tasa correspondiente a los aspirantes que hayan presentado solicitud a dicha plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM 11, de 14 de enero), María Lourdes Fernández Galicia.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es